



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de octubre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0681/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

Lic. Eli Lenin Ruíz Domínguez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
FIDEICOMISO PORGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE)/ UNIVERSIDAD DE
CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS.
Libramiento Norte Poniente 1150, Colonia Lajas Maciel, Ciudad Universitaria,
C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Octava de fecha Veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*" (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Fideicomiso Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)/ Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Sin Observación.**

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Fideicomiso Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)/ Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHM/dac

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) – UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____ 25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área. b) Denominación del Programa. c) Período de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de coheración o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>	X			Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) – UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos; información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 32/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de la información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDE/COMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) – UNICACH

FECHA _____ 25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X		Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	-	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</p> <p>13. El convenio de terminación: y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante.</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción.</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>						dos ejercicios anteriores
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.</p>	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>		X	<p>Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.</p>	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>		X	<p>Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.</p>	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>		X	<p>Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.</p>	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) – UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Semestral y trimestral	Semestral: respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Anual	—	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/09/2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento, y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental, información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) - UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y en apego al Acuerdo número 331/219 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. Y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad parastatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	---	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	---	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	---	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-	Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

Dr. Rafael de Jesús Araujo González
 Vocal del Comité de Transparencia y Secretario Académico

Dra. Magnolia Solís López
 Presidenta del Comité de Transparencia y Secretaría General

Mtro. Melito Antonio Moreno Rocha
 Director de Transparencia y Archivo Institucional

Mtro. Fernando Gómez Ruiz
 Vocal del Comité de Transparencia y Secretario de Administración y Finanzas

